



FACULDADE DE TECNOLOGIA DO COOPERATIVISMO

La Legislación y la formación del capital cooperativo

Mario De Conto
ESCOOP



Capitalización de Cooperativas



- Complejidad del Tema:
- Características clásicas de las cooperativas VS. cambios de la economía y de la sociedad
- Ejes del Plan de Acción década cooperativa de la ACI;

“Eso significa una proposición financiera que ofrezca un rendimiento, pero sin destruir la identidad cooperativa, y que permite a las personas acceder a sus fondos cuando los necesiten. **También significa explorar opciones más amplias para el acceso al capital fuera de los miembros tradicionales, pero sin comprometer la gestión por parte de los miembros**”.

+ Capitalización de Cooperativas



Pensar en nuevos instrumentos de capitalización de las cooperativas que garanticen la manutención de su identidad.



La importancia del capital en las cooperativas



- **Globalización hegemónica**, caracterizada por:
 - 1. La internacionalización de capital;
 - 2. La debilidad del poder de los Estados y también del Derecho para superar las crisis que son supranacionales;
 - 3. La competencia entre las empresas;
 - 4. La concentración empresarial;
 - 5. La concentración de las riquezas y la exclusión social



La importancia del capital en las cooperativas



■ **Globalización contrahegemónica.**

- Donde el sistema capitalista genera exclusión, las personas buscan alternativas.
- Las cooperativas son revolucionarias.
- Y esta internacionalización presentó al mundo otro modelo de desarrollo.

■ **Control democrático por partes de los miembros.**

+ La importancia del capital en las cooperativas

Cuando hablamos de los mecanismos de financiamiento de Cooperativas no estamos a hablando de un aspecto meramente accidental de las cooperativas, sino de una de las principales diferencias entre las cooperativas y otras empresas, por lo tanto es un punto crucial para la manutención de su identidad.



+ La importancia del capital en las cooperativas

- En las cooperativas, **los mecanismos propios** son básicamente (1) las aportaciones de los socios y (2) las reservas y fondos permanentes.
- Ante la insuficiencia del capital propio para financiar el desarrollo de las cooperativas, se coloca la cuestión de las aportaciones de terceros, en los miembros.





Tendencias en la Legislación



- **Mitad del Siglo XIX hasta nuestros días** – distinción entre las cooperativas y las sociedades de capital
- **Años 70** – aproximación entre unas y otras.
- **La globalización afecta las cooperativas y también el Estado y el Derecho.**
- El propio Derecho Pos-moderno (Soft Law)
 - aproximaciones entre regímenes jurídicos y presenta el riesgo de la descaracterización de modelos.



Tendencias en la Legislación



■ En America Latina

- legislaciones similares,
 - estableciendo que lo mismo es ilimitado y variable, y la generalizada disposición legal que establece que todos los socios cuentan con un solo voto.
 - la posibilidad de financiamiento externo es apuntada en las legislaciones de América Latina, especialmente a través de ‘obligaciones negociables’.



Tendências en la Legislación



■ En Brasil

- Proyecto de Ley 519/2015 prevee los “Certificados de Crédito Cooperativo”, que son títulos de crédito nominativos, transferibles y de libre negociación.
- La remuneración de los CCC no podrá estar vinculada a los resultados de la cooperativa.
- La emission de los CCC esta limitada a

+ Tendências en la Legislación

- **La Ley Marco de las Cooperativas de America Latina** asegura, más allá de los recursos próprios de carácter patrimonial (en el artículo 33), que las cooperativas **‘podrán assumir todas las formas de pasivo y emitir obligaciones a suscribir por socios o terceros’** (en el artículo 45).

+ Perspectivas

La posibilidad de inversores externos está en el Borrador Principios de ACI – como “asuntos que considerar en el futuro”.

- **Cooperativas híbridas** que fusionan dos modelos organizativos: una propiedad cooperativa y de inversores.
- **Empresas controladas por cooperativas**



+ Conclusión



- Los mecanismos de financiamiento de las Cooperativas son una de las principales diferencias entre las cooperativas y otras empresas, por lo tanto son un punto crucial para la manutención de su identidad.
- **Hay opciones más amplias para el acceso al capital fuera de los miembros tradicionales que son necesarias a las Cooperativas.**

+ Conclusión

- El Derecho debe posibilitar a las cooperativas acceder al capital pero eso debe ser vinculado:
 - El mejor atendimento a las necesidades de los miembros;
 - La manutención del control democrático por los miembros.





Muchas Gracias!



Mario De Conto

